

FORMULARIO TRANSPORTE DE MENORES

**SERVICIOS INTERURBANO PROVINCIAL, TURISMO TEMPORADA,
EJECUTIVO, CONTRATADO Y EXCURSIÓN DE MAS 200 KM.**

A partir del **1º de junio de 2017** es obligatorio que los pasajeros presenten Documento Nacional de Identidad para comprar o reservar boletos de micros de larga distancia. También deberán llevarlos al momento de viajar.

Además, para garantizar el traslado seguro de menores de edad en micros de larga distancia.

- 1.** Los niños menores de 6 años podrán viajar únicamente acompañados por al menos uno de sus padres o representante legal, o un tercero autorizado por alguno de ellos.
- 2.** Los niños menores de entre 6 y 12 años inclusive, podrán viajar acompañados por al menos uno de sus padres o representante legal, o un tercero autorizado por alguno de ellos. También se podrá optar por el "Servicio de Menor No Acompañado".
- 3.** Los adolescentes de entre 13 y 17 años inclusive que viajen solos deberán presentar la documentación autorizada por al menos uno de sus padres o representante legal.

¿Cómo se tramitan las autorizaciones de viaje?

Modalidad Presencial

Los pasajeros deberán completar un formulario, disponible en las boleterías de las empresas o en www.transporte.gba.gov.ar

Modalidad no Presencial

Se podrá realizar la autorización a través de: escribanos, juez competente, autoridad competente del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Justicia de Paz y otras autoridades administrativas y judiciales.

¿Qué documentación necesito para viajar?

- ✓ D.N.I. /Pasaporte del menor
- ✓ D.N.I. del representante legal
- ✓ Libreta de Matrimonio con nacimiento asentado o Partida de Nacimiento o Acta de Nacimiento o Testimonio Judicial de Adopción
- ✓ El vínculo podrá ser acreditado mediante el D.N.I. del menor, siempre que éste contenga el nombre de sus representantes legales
- ✓ Si viaja con un tercero, D.N.I. de la persona responsable del menor durante el viaje y autorización correspondiente